

INE/JGE192/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA VOLUNTARIOS QUE APOYEN EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CASILLAS, ASÍ COMO VOLUNTARIOS EN LA TRADUCCIÓN DE LAS BOLETAS DE PARTICIPACIÓN Y HOJA DE EXPRESIÓN GRÁFICA PARA LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consulta: Consulta Infantil y Juvenil 2018.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECEYEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

ENCCÍVICA: Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JGE: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

OPL: Organismos Públicos Locales.

ANTECEDENTES

1. Con la finalidad de abrir espacios para la libre expresión de opiniones de niñas niños y adolescentes respecto a diversas temáticas relacionadas con su vida cotidiana y el ejercicio de sus derechos, desde 1997, el otrora Instituto Federal Electoral, ahora INE ha organizado siete Consultas nacionales en 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015.
2. Mediante Acuerdo INE/CG732/2016 del 14 de octubre de 2016, el Consejo General del INE aprobó la ENCCÍVICA, en cuyo diagnóstico se reconoce la necesidad de impulsar la perspectiva de género, la interculturalidad, la igualdad y no discriminación, la participación ciudadana, así como el fortalecimiento del estado de derecho y de los derechos humanos: se creó el núcleo duro compuesto por tres ejes: verdad, diálogo y exigencia, en torno a los cuales se han concebido las acciones básicas a desarrollar en el marco de dicha Estrategia.
3. Tomando como base los ejes estratégicos y las líneas de acción de la ENCCÍVICA, el 25 de abril de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG408/2018 para la realización de la Consulta a celebrarse en noviembre de 2018, en cuyo Punto Cuarto se instruyó a la DECEYEC para que formulara un Plan Operativo que debía comprender: un marco normativo, objetivo, población objetivo, modalidad, metas, fases de implementación y un cronograma de actividades y áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. En este Punto de Acuerdo el Consejo General instruyó también que el Plan Operativo se presentara en el mes de mayo de 2018.
4. En cumplimiento del Punto de Acuerdo referido, la DECEYEC realizó los trabajos para la construcción del Plan Operativo de la Consulta, el cual fue presentado para revisión y aprobación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018.
5. El 28 de mayo, el Consejo General del INE aprobó el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 mediante el Acuerdo INE/CG506/2018

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado “A” de la CPEUM, y los artículos 29, y 31, párrafo 1, de la LGIPE; disponen que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El INE es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. El artículo 30, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, establece que, entre los fines del INE, se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica.
3. El artículo 34 de la LGIPE señala que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la JGE y la Secretaría Ejecutiva son los órganos centrales del INE.
4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 48 párrafo 1, incisos f) y o) de la LGIPE, es atribución de la JGE, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del INE, así como las demás que le encomienda la propia Ley, el Consejo General y su Presidente.
5. En atención a los artículos 49 y 51 de la LGIPE, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones coordinar la JGE, conducir la administración y el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.
6. De acuerdo con el artículo 58 párrafo 1 incisos a), b) y c) de la LGIPE, son atribuciones de la DECEYEC: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía; además de vigilar el cumplimiento de los programas y políticas mencionados.

7. En su artículo 63, párrafo 1, inciso b), la LGIPE señala como atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a capacitación electoral y educación cívica. La misma Ley establece en su artículo 64, párrafo 1 incisos b) y h), que cada Vocalía Ejecutiva Local tiene entre otras atribuciones las que corresponden a coordinar los trabajos de las vocalías que integran la junta y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia, así como la de ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica.
8. De conformidad con el artículo 40 párrafo 1 inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional, corresponde a la Junta General Ejecutiva dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
9. La ENCCÍVICA se presenta como una política pública impulsada por el INE que busca el fortalecimiento de la cultura cívica a través de la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.
10. En el Programa Anual de 2018 de Actividades de Implementación y Evaluación de la ENCCÍVICA, aprobado el 30 de junio de 2017 por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se estableció como línea general de trabajo impulsar “Más alianzas para el reforzamiento de la cultura cívica en la niñez y la juventud”, que contempla la organización y el desarrollo de una Consulta, para lo cual se deben establecer las alianzas y mecanismos de colaboración necesarios.
11. Así, mediante Acuerdo INE/CG408/2018, el Consejo General del INE, aprobó la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, en el que en sus considerandos 27 y 31 estableció que para el desarrollo del ejercicio de participación de niñas, niños y adolescentes, el Instituto Nacional Electoral cuenta con recursos etiquetados en el Anexo 13, denominado: “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” y que instruirá a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para que, atendiendo al compromiso de promover la educación cívica y aportar al desarrollo de la cultura cívica, destinen sus esfuerzos a las acciones pertinentes para favorecer la participación infantil y adolescente, a efecto de que colaboren prioritariamente en el desarrollo de la Consulta.

12. Asimismo, en el Punto de Acuerdo DÉCIMO QUINTO, del mismo instrumento, estableció entre otras cosas que, la definición final del alcance de la Consulta dependerá de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto Nacional Electoral y de los apoyos que brinden las instituciones a invitadas a participar en la organización y desarrollo de la Consulta.
13. Por su parte, mediante Acuerdo INE/CG506/2018, el Consejo General del INE, aprobó el Plan Operativo de la Consulta y en el considerando 18, estableció que, a efecto de cumplir con lo el contenido del Plan Operativo de la Consulta, se tomaron en consideración diversos elementos, entre los cuales, destacan los siguientes:
- **Objetivo**, el cual se sustentó en el considerando 27 del Acuerdo INE/CG408/2018, el cual señala que, para el desarrollo del ejercicio de participación de niñas, niños y adolescentes, el INE cuenta con recursos etiquetados en el Anexo 13, denominado “erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres”
 - **Meta:** la cual señala que, para alcanzar la meta estimada de participación, se requiere habilitar casillas fijas en el espacio público, en escuelas, en Módulos de Atención Ciudadana y casillas itinerantes, en los 300 Distritos Electorales de las 32 entidades del país, con la salvedad de aquellos lugares en los que de conformidad con el Acuerdo INE/CG408/2018, no se garantice la seguridad de niñas, niños y adolescentes o la correcta realización del ejercicio de participación infantil, y
 - **Fases de implementación:** la cual dispone que, tomando en cuenta todos los elementos, se formuló el desarrollo de las fases de implementación de la Consulta, el cronograma de actividades y la participación de las distintas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la Consulta. Asimismo, se estimó pertinente llevar a cabo la Consulta entre los días del 17 al 25 de noviembre, con la finalidad de inscribirla en el marco de la celebración de la Declaración de los Derechos del Niño y propiciar un mayor alcance en la participación de las niñas, niños y adolescentes.

14. Asimismo, en su Punto de Acuerdo TERCERO, se estableció que, la Junta General Ejecutiva conocerá y aprobará las modificaciones que resulten pertinentes en términos presupuestales para apoyar la realización de la Consulta y que de conformidad con el Plan Operativo, se destinarán recursos etiquetados por la Cámara de Diputados como parte del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de cuyo ejercicio la DECEYEC informará, para efectos de transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión del ramo y a la propia Junta General Ejecutiva.
15. Por su parte, en el Anexo Técnico al Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, que obra como anexo al Acuerdo INE/CG506/2018, se estableció en el apartado VI “Metas proyectadas y capacidad instalada para la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018”, punto 1.1 de rubro *Niveles de participación históricos y **proyectados***, un apoyo económico para los voluntarios.
16. En este sentido, y a fin de atender lo establecido en los Acuerdos del Consejo General INE/CG408/2018 e INE/CG506/2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE160/2018, aprobó la creación del proyecto específico D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018” el cual forma parte de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual de conformidad con su Punto de Acuerdo Primero quedó condicionado a la disponibilidad de los recursos presupuestales gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.
17. Ahora, en el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 mediante el Acuerdo INE/CG506/2018, se determinó la instalación de, al menos, 17,159 casillas en todo el país. En este sentido se enlistan las siguientes consideraciones:
 - a. Se requiere de, al menos, 2 personas por casilla para su correcta instalación y operación.
 - b. El periodo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 será del 17 al 25 de noviembre del año en curso.
 - c. Las casillas se ubicarán en los 300 Distritos Electorales del país.
 - d. El Instituto no cuenta con personal suficiente para atender la instalación y operación de las 17,159 casillas.

- e. El esquema de apoyo a voluntarios es menos oneroso para el Instituto y permite mayor flexibilidad en la operación a los órganos desconcentrados.
 - f. El apoyo se realizará al concluir la jornada.
 - g. El otorgamiento de los recursos estará condicionada al monto del presupuesto autorizado en el proyecto específico D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018”.
- 18.** Se invitará a participar a la ciudadanía en la Consulta Infantil y Juvenil 2018, para realizar actividades específicas de traducción de materiales, debido a la cantidad de variantes que puede llegar a presentar una lengua indígena, se requiere del apoyo de traductores indígenas locales que puedan adaptar los contenidos de las boletas de participación y hoja de expresión gráfica con base en el contexto local. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral, los recursos que se ejercerán para cubrir la erogación será a través de la partida número 44105 denominada “Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales”.
- 19.** Asimismo, se invitará a participar a la ciudadanía en la Consulta Infantil y Juvenil 2018, para realizar actividades específicas de apoyo en logística, instalación de casillas, recepción física y digital de la participación en las casillas, conteos, traducción, traslado de las boletas de participación y hoja de expresión gráfica y otras actividades que puedan resultar necesarias para su implementación. De conformidad con lo dispuesto por el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral, los recursos que se ejercerán para cubrir la erogación será a través de la partida número 44105 denominada “Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales”.
- 20.** En ese sentido, considerando que los voluntarios serán ciudadanos, éstos no tienen la obligación de contar con los elementos para emitir recibos con los requisitos fiscales que marca la normatividad aplicable, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento que contemple los mecanismos para la comprobación oportuna y transparente de los recursos destinados al apoyo económico para los ciudadanos que apoyen en la instalación y operación de

las casillas para la Consulta Infantil y Juvenil, así como para los voluntarios traductores.

21. En consecuencia, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el procedimiento que establece el monto que se otorgará, las actividades para la asignación de recursos a las Juntas Locales y Distritales dado que éstos son quienes serán responsables de la instalación y operación de las casillas; así como los formatos para la entrega y comprobación del apoyo a los voluntarios y voluntarios traductores.

Con base en los Antecedentes y Considerandos, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento para la asignación, ejercicio y comprobación de los recursos requeridos para voluntarios que apoyen en la instalación y operación de casillas, así como en la traducción de las boletas de participación y hoja de expresión gráfica de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, que obra como Anexo 1, así como los formatos para la entrega y comprobación del apoyo económico a los voluntarios y voluntarios traductores que obran como anexos 2 y 3, y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la DECEYEC y Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para que emitan, establezcan y operen los mecanismos de control para el otorgamiento de los recursos de apoyo a voluntarios y voluntarios traductores.

TERCERO.- El ejercicio y comprobación de los recursos que se ministran a las Juntas Locales y/o Distritales, deberán realizarse de manera oportuna, y una vez que sean atendidas las actividades inherentes a la Consulta Infantil y Juvenil 2018, los Órganos Desconcentrados realizarán el reintegro de los recursos que se presenten disponibles a la DEA, quien, lo asignará a las presiones de gasto prioritarias del Instituto.

CUARTO.- Se instruye a la DECEYEC para que conjuntamente con la DEA, hagan del conocimiento a las Unidades Responsables el presente Acuerdo.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de octubre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**